



V LEGISLATURA NÚM. 29

9 de febrero de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-91 Del G.P. Popular, sobre normas interpretativas en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.

Página 2

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

PO/C-117 De la Sra. diputada D^a. **María Belén Lorenzo Acosta**, del G.P. Socialista Canario, sobre la provisión de vacunas a los centros de salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-165 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. **José Macías Santana**, del G.P. Popular, sobre la ayuda recaudada para Venezuela, dirigida al Gobierno.

Página 5

PE-184 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. **María Noelia García Leal**, del G.P. Popular, sobre las obras del túnel de trasvase de agua entre las vertientes este y oeste en La Palma, dirigida al Gobierno.

Página 5

PE-185 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. **Carmen Nirva Macías Acosta**, del G.P. Popular, sobre cursos realizados por la Academia Canaria de Seguridad, dirigida al Gobierno.

Página 6

PE-186 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular**, sobre el estudio de conocimiento y satisfacción de los sistemas de seguridad y emergencias, encargado a la Universidad de Las Palmas, dirigida al Gobierno.

Página 7

PE-189 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario**, sobre convenios con ayuntamientos para la gestión de los CEOS, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 8

PE-190 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario**, sobre reconversión de centros en CEOS en La Gomera, en el curso 2001-2002, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 9

PE-192 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez, del G.P. Coalición Canaria - CC**, sobre los estudios realizados sobre el transporte aéreo interinsular, dirigida al Gobierno.

Página 10

PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-91 *Del G.P. Popular, sobre normas interpretativas en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.*

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 182, de 26/1/01.)

(Registro de entrada del documento original núm. 193, de 29/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del G.P. Popular, sobre normas interpretativas en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de febrero de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación en su Comisión correspondiente:

ANTECEDENTES:

Una de las peculiaridades del Impuesto General Indirecto Canario consiste en la exención de la fase minorista en las operaciones de comercio, configurándose técnicamente dicha exención mediante la formulación de una exención subjetiva de todas las operaciones de índole comercial que realicen quienes tengan este carácter, considerándose además, comerciantes minoristas quienes realicen operaciones comerciales a sujetos que no sean empresarios o profesionales en un porcentaje superior al setenta por ciento, sin considerarse como tales empresarios o profesionales las ventas realizadas a la seguridad social.

Por otra parte, en el supuesto de comerciantes minoristas que sean importadores, la previsión inicial de

exclusión de la exención, se ha pasado en la actualidad a considerarse las operaciones de entregas de bienes que realizan estos sujetos pasivos, como igualmente exentas, pero con el establecimiento de un recargo sustitutorio que contempla y un margen teórico gravado de un 10 por ciento.

La exención antes aludida es de carácter automático y no es renunciable, lo cual tiene su perfecta lógica en la conceptualización, de acuerdo con los principios básicos que inspira nuestro Régimen Económico y Fiscal de franquicia en el consumo.

De conformidad con lo señalado, el IGIC soportado o satisfecho en las entregas de bienes o servicios recibidos, se considera como un mayor coste de sus aprovisionamientos, al no serles inicialmente deducibles.

No obstante todo lo anterior, puede ocurrir que por error o por cualquier otra circunstancia, el sujeto pasivo haya podido estar aplicando indebidamente este régimen de exención, y que en curso de actuaciones inspectoras o en el supuesto de regularización voluntaria, tenga que tributar por todas las operaciones de naturaleza comercial realizadas. En este caso, el problema que se plantea es que de conformidad con el tratamiento contable otorgado a dicho IGIC soportado, o satisfecho, o sus recargos, al haberse considerado como mayor coste de sus operaciones de compra o aprovisionamiento, en teoría debiera formar parte de la base imponible del IGIC, lo que implica una tributación acumulativa que va en clara contradicción con los principios que como gravamen sobre el valor añadido tiene este impuesto.

El carácter eminentemente formalista que tiene esta figura tributaria, puede, además, conducir a la aplicación errónea de que la base imponible es el importe de la factura sin otra reducción que los descuentos y otros elementos expresamente considerados en la norma, sin excluir el propio impuesto en este caso soportado o satisfecho, sin considerar la situación anteriormente descrita, recayendo el impuesto sobre el propio impuesto, lo cual crea una situación claramente injusta y desproporcionada, y contradictoria con lo que de la propia legislación se desprende, en definitiva se produce un "efecto cascada" incompatible con los principios inspiradores de este impuesto.

Esta situación, conduce a una clara falta de seguridad jurídica para los operadores que realizan operaciones comerciales, que en el curso de las regularizaciones tributarias pueden encontrarse, con un efecto mucho más desfavorable que si hubiera tributado en el régimen general, lo que conduce necesariamente a que por parte de las Administraciones competentes dicten las normas interpretativas correspondientes con la finalidad de corregir las disfunciones señaladas.

Ante esta situación, se propone la aprobación de la siguiente proposición no de ley.

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que en el ejercicio de las competencias que la legislación le tiene atribuidas, dicte las normas interpretativas pertinentes con la finalidad de aclarar las consecuencias jurídicas que en el orden tributario pueden producirse en los supuestos de regularización tributaria, respecto del Impuesto General Indirecto Canario, para todos aquellos sujetos pasivos que in-

debidamente estuvieran aplicando la exención prevista para los comerciantes minoristas y no tuvieran este carácter conforme a los datos apreciados por la Inspección de los Tributos, al objeto de que la tributación de las operaciones gravadas no supongan que el impuesto soportado o satisfecho, incluidos los recargos satisfechos forman parte del cálculo de la base imponible de las cuotas devengadas.

En Canarias, a 25 de enero de 2001.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

POIC-117 De la Sra. diputada D^a. María Belén Lorenzo Acosta, del G.P. Socialista Canario, sobre la provisión de vacunas a los centros de salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Registro de entrada núm. 157, de 23/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.3.- De la Sra. diputada D^a. María Belén Lorenzo Acosta, del G.P. Socialista Canario, sobre la provisión de vacunas a los centros de salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de febrero de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D^a. María Belén Lorenzo Acosta, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Por qué la Consejería de Sanidad y Consumo no provee adecuadamente de vacunas a los centros de salud, para el cumplimiento del calendario de vacunaciones vigente en la actualidad?

Canarias, a 23 de enero de 2001.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Belén Lorenzo Acosta.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-165 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre la ayuda recaudada para Venezuela, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 9, de 17/1/01.)
(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 49, de 12/1/01.)
(Registro de entrada del documento original núm. 79, de 16/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

5.33.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre la ayuda recaudada para Venezuela, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA AYUDA RECAUDADA PARA VENEZUELA

recabada la información de Presidencia del Gobierno, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

¿Cuánto se recaudó, procedencia de ingresos?

CONCEPTO	PESETAS
Caja General de Ahorros de Canarias	263.159.262
Caja Insular de Ahorros	183.219.782
Gobierno de Canarias	100.000.000
TOTAL:	546.379.044

Las Corporaciones Locales han realizado sus ingresos en ambas Cajas por un importe de 144.288.701 pesetas.

¿Quiénes han sido beneficiarios de las ayudas, tanto instituciones como particulares?

A.- Ayudas concedidas por el Comité de Ayuda a Venezuela.

Nº DE UNIDADES FAMILIARES BENEFICIADAS	IMPORTE EN PESETAS
743*	104.020.000

*35.000ptas./4 mes = 140.000.000 de ptas.

B.- Ayudas concedidas por el Gobierno de Canarias.

Nº DE UNIDADES FAMILIARES BENEFICIADAS	IMPORTE EN PESETAS
456	14.828.048

C.- Otros proyectos realizados.

CONCEPTO	IMPORTE
Consultorio médico de Macuto	10.000.000
Agencia de desarrollo socio laboral	30.000.000

¿Qué cantidad queda por entregar?

El Comité de ayuda a Venezuela en su última reunión adoptó el acuerdo de ejecutar con cargo al dinero ingresado en las cuentas, los siguientes proyectos que tienen fecha prevista de inicio en enero de 2001:

CONCEPTO	IMPORTE
Hospital Materno Infantil	250.000.000
Reconstrucción de dos escuelas en Vargas	77.000.000
Ayuda a vivienda	64.000.000

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-184 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre las obras del túnel de trasvase de agua entre las vertientes este y oeste en La Palma, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 27, de 5/2/01.)
(Registro de entrada núm. 136, de 18/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

5.34.- De la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre las obras del túnel de trasvase de agua entre las vertientes este y oeste en La Palma, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a María Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS OBRAS DEL TÚNEL DE TRASVASE DE AGUA ENTRE LAS VERTIENTES ESTE Y OESTE EN LA PALMA

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Continúan ejecutándose, después de haberse reiniciado el pasado mes de mayo de 2000, habiéndose avanzado en la perforación un total de unos 1.300 m.l. desde el reinicio, con lo que se encuentran ejecutadas en un 56%. La aparición de alumbramientos de agua en ambos frentes (especialmente en el frente Este) están frenando los ritmos de avance previstos, por lo que el cumplimiento del plazo final de diciembre-2002 posiblemente se verá retrasado, si continúan los alumbramientos y en función del caudal de los mismos.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-185 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular, sobre cursos realizados por la Academia Canaria de Seguridad, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 193, de 27/12/00.)

(Registro de entrada núm. 72, de 16/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

5.35.- De la Sra. diputada D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular, sobre cursos realizados por la Academia Canaria de Seguridad, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a Carmen Nirva Macías Acosta, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CURSOS REALIZADOS POR LA ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD

tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en los datos (*) correspondientes a los años 1999 y 2000, que se adjuntan.

Asimismo, por la Dirección de la Academia Canaria de Seguridad se informa que la memoria de actividades de dicho centro, correspondiente al año 2000,

estará publicada el día 24 del mes en curso y será presentada al Consejo de Administración de ese organismo en la reunión prevista para esa fecha, teniendo previsto a partir de ese momento realizar la presentación pública para dar cuenta a la sociedad de la gestión realizada por la Academia durante el año que acaba de finalizar.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan los datos de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-186 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular, sobre el estudio de conocimiento y satisfacción de los sistemas de seguridad y emergencias, encargado a la Universidad de Las Palmas, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 27, de 5/2/01.)
(Registro de entrada núm. 137, de 18/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES

5.36.- De la Sra. diputada D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del G.P. Popular, sobre el estudio de conocimiento y satisfacción de los sistemas de seguridad y emergencias, encargado a la Universidad de Las Palmas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a. Carmen Nirva Macías Acosta, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL ESTUDIO DE CONOCIMIENTO Y SATISFACCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, ENCARGADO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS

tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, facilitada por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, cuyo contenido es el siguiente:

"¿Cuáles son las conclusiones que se obtienen de dicho estudio?"

Se deduce que sobre la seguridad en Canarias el ciudadano manifiesta:

- Un cuarto de los ciudadanos canarios se sienten bastante o muy inseguros.

- En los dos últimos años se detecta un empeoramiento preocupante en Telde y Lanzarote, mientras mejora en Las Palmas de Gran Canaria y en San Bartolomé de Tirajana.

- Un tercio de la población no identifica claramente quién es el responsable de su seguridad.

Sobre la Policía Autonómica, el ciudadano manifiesta:

- El 52% de la población de las islas es partidario de crear una Policía Autonómica, especialmente los grupos de edad más jóvenes, sobre todo las mujeres.

Sobre Protección Civil, el ciudadano manifiesta:

El 87% de la población ha oído hablar de la protección civil, sin embargo no tiene claro sus competencias (sólo uno de cada tres cree que se hace lo suficiente para resolver satisfactoriamente las emergencias de cualquier tipo).

Sobre el 1-1-2, el ciudadano manifiesta:

- El 55'3% de la población conoce el teléfono 1-1-2 y lo identifica correctamente.

- La valoración global del Teléfono Único de Urgencias 1-1-2, es de 8 puntos sobre 10.

Sobre la Coordinación de Recursos:

- Los peores valorados sobre la rapidez en llegar son la Policía Local y la Guardia Civil.

Sobre la Profesionalidad de los Servicios de Seguridad y Emergencias, el ciudadano manifiesta:

- La Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local son los servicios peor valorados por su profesionalidad.

¿Cuáles han sido los motivos por los que se ha solicitado la realización de dicho estudio?"

El interés que tiene el Gobierno de Canarias con estas encuestas es el de conocer de primera mano la

opinión de la población sobre el servicio que le ofrece la Administración Pública Canaria, y así, atender con eficacia las necesidades de los canarios y los más de diez millones de personas que visitan las islas anualmente.

¿Por qué se ha solicitado la realización del mismo a la Universidad de Las Palmas?

Dada la reconocida trayectoria profesional y de enseñanza de que hace gala esta Institución así como sus relaciones con el departamento de criminología y conocimiento en esta materia tan compleja se consideró encomendarle la realización de este estudio a la referida Institución.

¿Cuál ha sido o será el coste económico que ha supuesto la realización del mismo para el Gobierno de Canarias?

El importe ascendió a un total de un millón novecientas mil pesetas.

¿Cuál ha sido el método y los materiales que se han utilizado para la elaboración del indicado estudio?

Método: encuesta telefónica sobre el conocimiento del servicio de seguridad y emergencias por la población general, realizándose las siguientes preguntas:

- Conocimiento de las competencias de los distintos servicios, organismos y niveles de la Administración con responsabilidad de seguridad y/o emergencias.

- Expectativas.

- Comportamiento hipotético en caso de emergencia.

- Percepción de la necesidad de nuevas unidades (Policía Autónoma).

Ámbito de la encuesta:

- Residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias de 16 y más años de edad.

- Residentes en hogares con teléfono.

Método de muestreo:

- Estratificado por zonas geográficas (se definieron 11 estratos)."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-189 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre convenios con ayuntamientos para la gestión de los CEOS, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 193, de 27/12/00.)

(Registro de entrada núm. 70, 16/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

5.37.- De la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre convenios con ayuntamientos para la gestión de los CEOS, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CEOS

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Mediante el Decreto 74/2000, de 8 de mayo, se crean en la Comunidad Autónoma de Canarias veintiséis Centros de Educación Obligatoria (CEO).

Por su parte, la Disposición Adicional Primera del Decreto 93/1999, de 25 de mayo, por el que se regula la creación de los centros de educación obligatoria de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba su Reglamento orgánico establece que '(...) la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Federación Canaria de Municipios acordarán fórmulas apropiadas para corresponsabilizarse de la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de dicha Consejería, sin perjuicio de los acuerdos o convenios que procedan respecto a las corporaciones en cuyo término municipal radiquen los centros'.

En virtud de lo establecido en dicha Disposición Adicional, con fecha 9 de noviembre de 1999 se firmó el Acuerdo de Financiación de los Centros de Educación Obligatoria, en cuyo apartado 3 se establece la necesidad de suscribir con las corporaciones locales los convenios previstos en la Disposición Adicional Primera del Decreto 93/1999, de 25 de mayo.

Según el mencionado Decreto, la creación o supresión de los centros de Enseñanza Obligatoria corresponde al Gobierno de Canarias, tanto a propuesta del Consejero competente en materia de educación, como de las corporaciones locales. En este último caso, previamente a su creación, la corporación local que promueva el centro y la Consejería competente en materia de educación firmarán un convenio en el que se regulará el régimen económico y de funcionamiento del mismo.

Por lo tanto, el carácter previo del convenio sólo se establece específicamente para aquellos casos en que la propuesta de creación del CEO corresponda a las corporaciones locales, no así para los casos en que la propuesta corresponda al Consejero competente en materia de educación, tal y como ocurre en el Decreto 74/2000, de 8 de mayo.

Los Ayuntamientos que ya han firmado el convenio de financiación son los siguientes:

Fuerteventura

- Antigua

Gran Canaria

- Arucas
- Mogán
- San Bartolomé de Tirajana
- Santa María de Guía

La Gomera

- Valle Gran Rey

La Palma

- Barlovento
- Tazacorte
- Tijarafe

Tenerife

- Arafo
- La Orotava
- Los Realejos
- El Rosario
- El Tanque

Ayuntamientos que a fecha de hoy no han firmado el convenio:

- **Agüimes:** solicita modificación respecto del personal no docente y la limpieza.
- **Firgas:** no ha contestado por escrito. Telefónicamente han respondido que está en estudio.
- **Tejeda:** consta por escrito que no va a firmar.
- **Valleseco:** de palabra ha dicho que no va a firmar.
- **Hermigua:** consta por escrito que no va a firmar.
- **La Victoria:** consta por escrito que no va a firmar.
- **Santa Cruz de Tenerife:** está en estudio. Ha solicitado información.

Se acompaña copia de todos los documentos (*) que conforman el expediente que obra en nuestro poder, así como copia del Decreto 74/2000, de 8 de mayo, por el que se crean veintiséis centros de educación obligatoria, y del Acuerdo de Financiación de Centros de Educación Obligatoria suscrito entre el Consejero de Educación, Cultura y Deportes y el Presidente de la Federación Canaria de Municipios."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se inserta la copia de los documentos de referencia, que queda para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-190 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre reconversión de centros en CEOS en La Gomera, en el curso 2001-2002, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 27, de 5/2/01.)
(Registro de entrada núm. 138, de 18/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES

5.38.- De la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre reconversión de centros en CEOS en La Gomera, en el curso 2001-2002, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RECONVERSIÓN DE CENTROS EN CEOS EN LA GOMERA, EN
EL CURSO 2000-2001

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Mediante el Decreto 74/2000, de 8 de mayo, se crean en La Gomera tres Centros de Educación Obligatoria:

- CEO Santiago Apóstol (Alajeró)
- CEO Nereida Díaz Abreu (Valle Gran Rey)
- CEO Mario Lhermet Vallier (Hermigua)

Según el artículo segundo del mencionado Decreto, la creación de estos centros tendrá efectos de 1 de septiembre de 1999.

Con respecto a la reconversión de nuevos centros en CEO en La Gomera en el curso escolar 2000/2001, con fecha 12 de mayo de 2000, la Dirección General de Centros emitió informe en el que se daba respuesta a una pregunta del Grupo Parlamentario Socialista Canario que decía textualmente: *¿Qué planificación tiene prevista el Gobierno con respecto al IES Poeta García Cabrera y el CP Ángel Moreno Urbano, para el próximo curso escolar?* En dicho informe se decía que esta Consejería tenía previsto, para el actual curso escolar, unificar ambos centros y reconvertirlos en CEO (Centro de Educación Obligatoria), en el que se impartirían

las etapas de Infantil, Primaria y ESO (Primero y Segundo Ciclos).

Sin embargo, en diversas reuniones celebradas durante el curso 1999/00 con los representantes de la comunidad educativa de los centros afectados, para tratar este asunto y conocer su opinión al respecto, éstos no consideraron conveniente la propuesta de la Consejería.

Tras analizar detenidamente los argumentos aportados por los padres y el resto de la comunidad educativa, se decidió finalmente no llevar a cabo la unificación y reconversión en CEO de ambos centros prevista inicialmente.

Por lo tanto en el actual curso escolar 2000/2001 ningún centro de La Gomera se ha reconvertido en CEO (salvo los tres que ya venían funcionando), tal como se puede apreciar en el Decreto 74/2000, de 8 de mayo, por el que se crean veintiséis Centros de Educación Obligatoria (BOC de 9 de junio)".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-192 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre los estudios realizados sobre el transporte aéreo interinsular, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 193, de 27/12/00.)
(Registro de entrada núm. 74, de 16/1/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES

5.39.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre los estudios realizados sobre el transporte aéreo interinsular, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado don Cándido Armas Rodríguez, del G.P. Coalición Canaria-CC, sobre:

LOS ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE EL TRANSPORTE AÉREO INTERINSULAR

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contesta-

ción del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el informe (*) emitido por el Director General de Transportes, que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se inserta el informe de referencia, que queda para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

•••••
